



**JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**Transformado transitoriamente en**  
**JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

**Expediente.110014003086 2020-00259 00**

En atención a lo solicitado por la gestora judicial del extremo demandante en el escrito que antecede, el Despacho procede a corregir el mandamiento de pago calendarado el 28 de febrero de 2020 –fl. 30 c.1-, en el sentido de precisar que el número correcto del título valor venereo de la ejecución es el Pagaré No. 4813707 y no como equivocadamente quedó consignado (Pagaré No. 001), en lo demás, el auto permanecerá incólume. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**  
**JUEZ**

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>060</u> de hoy <u>10 DE JULIO 2020</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
---